

3.º Devolver las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de adjudicación de los permisos renunciados, por aplicación del artículo 69 de la Ley de 26 de diciembre de 1952 y del artículo 147 de su Reglamento.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1974.

SANTOS BLANCO

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

19018 ORDEN de 11 de septiembre de 1974 por la que se incluye a la Empresa «Tecplant, S. A.» en la sección especial, grupo B, del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Tecplant, S. A.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología

19019 ORDEN de 11 de septiembre de 1974 por la que se incluye a la Empresa «Euroestudios, S. A.» en la sección especial grupo B, del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968 de 4 de abril, a la Empresa «Euroestudios, S. A.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología

19020 ORDEN de 12 de septiembre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.455, promovido por «Laboratorios Fher, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de enero de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.455, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Fher, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de enero de 1967, se ha dictado con fecha 27 de mayo de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se estima el recurso interpuesto por la representación de «Laboratorios Fher, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de enero de 1967, que concedió el registro de la marca internacional número 292.473, «Valober», así como contra la desestimación tácita de la reposición interpuesta contra aquel acuerdo, y debemos declarar como declaramos anular las resoluciones recurridas y sin valor la inscripción de dicha marca internacional número 292.473, consistente en la denominación «Valober», sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

19021 ORDEN de 12 de septiembre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.403, promovido por «Shering Corporation» contra resolución de este Ministerio de 2 de octubre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.403, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Shering Corporation» contra resolución de este Ministerio de 2 de octubre de 1968, se ha dictado con fecha 20 de mayo de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo número 302.403 de 1974, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Bernardo Feijoo Montes, en nombre y representación de la Entidad «Shering Corporation», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de octubre de 1968, sobre denegación del Registro de la marca «Relanox», debemos declarar y declaramos tal acuerdo ajustado a derecho, que confirmamos por esta sentencia, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

19022 ORDEN de 12 de septiembre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.393, promovido por «Región, S. A.», y «Codielsa», contra resolución de este Ministerio de 20 de enero de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.393, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Región, S. A.», y «Codielsa», contra resolución de este Ministerio de 20 de enero de 1968, se ha dictado con fecha 16 de mayo de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de las Sociedades mercantiles «Región, Sociedad Anónima», y «Comercial Distribuidora Electrónica, Sociedad Anónima» («Codielsa»), contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 23 de enero de 1968, por el que se concedió a favor de la razón social «Celma, S. A.», el registro del modelo industrial número 54.167, aplicable a «Tapa para aparatos eléctricos, particularmente para convertidores de corriente», y el desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, cuyas resoluciones confirmamos, por estar ajustadas a derecho, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

19023 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fedesa Electrica de Extremadura, S. A.», hoy «Iberduero, S. A.», con domicilio en Parras, 19, Cáceres, en solicitud